

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, febrero 23 de 2024

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT 860.002.964-4.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL GAMBOA GAITÁN C.C 16.761.078.

RADICACIÓN: 760014003007-2024-00125 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 561

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El apoderado judicial del demandante allegó escrito coadyuvado por el demandado **MIGUEL ANGEL GAMBOA GAITÁN**, solicitando la suspensión del presente proceso por lo cual se estipula a un término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de presentación del presente escrito febrero 19 de 2024.

Por lo tanto, el Juzgado de conformidad con el numeral 2° del Artículo 161 del C.G.P.,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso, hasta el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) de conformidad con el Art. 161 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 26 DE FEBRERO DEL 2024

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41cbb4c0dcd29e0831c6341f930b32795a665aafd3953c593b60b1c65ad156d**

Documento generado en 22/02/2024 04:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>